



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Altas de Retiros y Pensiones del mes de junio de 2022.

---

VISTO el EX-2022-60065772-APN-GRYP#IAF, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto, se relaciona con las Resoluciones de altas de retiro, pensión, retiro Servicio Militar Voluntario, pensión Servicio Militar Voluntario, retiro Personal Militar en Actividad por Períodos Determinados, pensión Personal Militar en Actividad por Períodos Determinados y las sentencias judiciales por las cuales el MINISTRO DE DEFENSA, los JEFES DE LOS ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS y los Juzgados intervinientes, otorgaron los mencionados beneficios y las solicitudes de pensión provisoria.

Que la Gerencia de Retiros y Pensiones efectuó un análisis pormenorizado de cada una de las Resoluciones y de los correspondientes Cómputos de Servicios, del cual surge que no existen impedimentos para dar de alta los beneficios otorgados por cuanto los mismos se ajustan a lo establecido en la Ley para el Personal Militar 19.101 y su reglamentación.

Que dichas Resoluciones deben estar aprobadas por el Directorio.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades emergentes del artículo 7º, inciso e), de la Ley 22.919.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Apruébanse las Resoluciones del MINISTRO DE DEFENSA, de los JEFES DE LOS ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, los beneficios otorgados por sentencias judiciales y las solicitudes de pensión provisorias a los que se hacen referencia en los considerandos de la presente Resolución que figuran desagregados en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII adjuntos en el informe IF-2022-60515366-APN-GRYP#IAF y dense de alta a partir del 1° de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese y archívese.